

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Nº2 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ARAHAL (PEPCH).**

EAE/SE/0358/2021/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arahál mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la **Modificación Nº2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahál (PEPCH)**, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **11 de Mayo de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015.

**SEGUNDO.-** Con fecha **02 de Junio de 2021** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Arahál (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- Estudio desarrollado de **alternativas razonables**, técnica y ambientalmente viables (no solo la alternativa 0 y la alternativa elegida) así como los efectos ambientales de cada una de ellas; acompañado de un estudio justificativo de la elección de dichas alternativas.

**TERCERO.-** En fecha **15 de Junio de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

**CUARTO.-** Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la **Modificación Nº2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahál (PEPCH)**, se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.3. c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la **Modificación Nº2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahál (PEPCH)** se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu762PFIRMAPT2mtSIWFNaBvFM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la **Modificación Nº2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahal (PEPCH)** se encontraría sometido al tramite de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arahal,

### RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Nº2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahal (PEPCH), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu762PFIRMAPT2mtSIwFNABvFM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	